

Número 375

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en resolución adoptada el día 13 del mes en curso, y a tenor de lo establecido en el artículo 428 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre designaciones de Jueces en Régimen de Provisión Temporal, ha tenido a bien anunciar concurso para cubrir las plazas vacantes de Jueces de Distrito de los Juzgados de La Solana y Cañete, con arreglo a las siguientes normas y sometimiento a las disposiciones que previenen los artículos 431, 432 y 433 de la referida Ley Orgánica.

Primera.—Los que aspiren a tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias: Ser español, mayor de 21 años, Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales, justificar una intachable conducta y no hallarse incurso en causas de incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales.

Segunda.—Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

Tercera.—Tendrán preferencia:

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras Carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.

e) Los que tengan mejor expediente académico.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Quinta.—Los nombrados Jueces con carácter temporal quedarán sujetos, durante el tiempo en que desempeñen dichos cargos, al estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Sexta.—Los nombramientos se harán por un año, que podrá prorrogarse por otro más, con arreglo al mismo procedimiento, salvo lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 433 citado, y con sujeción a la normativa sobre ceses establecida en la Ley.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que visa el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—Visto bueno: El Presidente.

Número 391

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Ginés Asensio Alacid, en nombre y representación de don Rafael Sáez Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alguazas, sobre anulación de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente de Alguazas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de

esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 392

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales y Militares, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, y contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de T. y S. Social de Murcia de 17 de diciembre de 1985, en expediente número 305/84-L incoado por Acta 550/84 de 2-7-84, de liquidación de Seguros Sociales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 28 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.